



Las Maivinas son Argentinas

ORDENANZA Nº 3023-HCD-2006.-

VISTO:

Lo resuelto en Sesión Ordinaria Nº 06/06, de fecha 06 de Abril del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que lo resuelto responde a lo solicitado por los titulares de Taxis, que fuese tratado, estudiado y consensuado en forma conjunta con funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal;

Que es necesaria una reestructuración a los valores actuales de los distintos servicios de taxis de nuestra Ciudad Capital;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Art.1°-</u> Modificase el art. 25° Capítulo VII de la Ordenanza N° 3007/05, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 25°: Fijase el valor de la Bajada de Bandera en un peso treinta centavos (\$1,30), y de veinte centavos (\$0.20) por cada 200 metros recorridos, por minuto de espera será de veinte centavos (\$0,20), consensuado previamente con el pasajero; no regirá en caso de demoras en el tránsito, ajenas a éstos últimos.-"

Art. 2º- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 6 DE ABRIL del AÑO 2006.-

SANTIAGO SAIN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

EDGARDO ABEL NICOLA

Vice-Presidente 1°

a/c de Presidencia

Honorable Concejo Deliberante